



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-00259-00

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, por lo siguiente:

- Para lo pertinente, deberá indicarse el último domicilio de la causante EDILMA GRAJALES ÁLVAREZ.
- Así mismo, es de advertir que el Registro Civil de nacimiento de la señora YANET DE CHIQUINQUIRA ÁLVAREZ GRAJALES, presenta inconsistencias respecto del nombre de su madre –fl. 7, si se tiene en cuenta que en el se indica “...nombre de la MADRE (22) Apellidos (de soltera) GRAJALES ALVAREZ (23) INES...”.
- En razón de lo anterior, se deberá aclarar el mismo, si se tiene en cuenta que se indica que es hija de la causante EDILMA GRAJALES ÁLVAREZ.
- Por último y de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 84 del CPC, habrá de inadmitirse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

## RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el defecto a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Del cumplimiento de los requisitos aquí solicitados deberá allegarse copias para el archivo del juzgado.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado YAMIT ALCIDES TOUS SEVERICHE, para representar a las interesadas, en los términos del poder conferido.

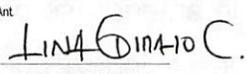
NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>059</u> fijado hoy <u>02</u>	
<u>de Julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil	
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
	
Lina Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	